



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla – Atlántico,

Radicado	08-001-33-33-013- 2020-00180-00
Medio de control o Acción	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante	EDILSA ROSA RODRIGUEZ GARCIA
Demandado	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
Juez	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Estando el presente asunto al Despacho, procede la instancia conforme a lo siguientes:

En audiencia inicial celebrada el día 31/03/2022 se decretaron entre otras, prueba testimonial citándose al señor JUAN DAVID TORRES FRIAS para ser escuchado en la Audiencia de Pruebas, la cual se realizaría de manera presencial en la sala de audiencia de los Juzgados Administrativos de Barranquilla (Archivo: **16. RD-180-2020 AUDIENCIA INICIAL LISTA**).

En fecha 10/05/2022 se realizó Audiencia de Pruebas no se hizo presente el señor JUAN DAVID TORRES FRIAS, el Despacho ordenó que en caso que se presentara excusa justificada, se fijaría nueva fecha para continuar Audiencia de Pruebas escuchando al referido testigo (Carpeta: **21. RD 2020-00180 AP**, Archivos: **22. RD 180-20 AP LISTA, 2020-0018020220510144428** y **RD 2020-00180 220220510162600**).

Seguidamente, mediante mensaje de datos recibido el día 13/05/2022 se recibió excusa presentada por el señor JUAN DAVID TORRES FRIAS y se solicitó fecha para llevar a cabo Audiencia para escuchar testimonio (Carpeta: **22. 2020-00180-00 Excusa**, Archivos: **2020-00180-00 AcuseRecibo** y **EXCUSA**).

Así las cosas, en consideración a la normatividad antes señalada, se procederá a fijar fecha para continuar Audiencia de Pruebas (Testimonio JUAN DAVID TORRES FRIAS), para el día **(23) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) a las (2:00 p.m.)**

Las partes deben contar con los recursos tecnológicos para desarrollar la audiencia: **i)** Equipo de Computo (Computador, Table, Móvil, otro), **ii)** El equipo de cómputo debe contar con audio y video, que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma y **iii)** Conexión a Internet y demás necesarios. En el evento de no disponer con los medios para ellos, informar al Despacho a efectos de tomar las decisiones que correspondan.

A través de mensaje de datos que se enviará a los correos electrónicos registrados en la demanda por las partes, se notificará el enlace para la conexión a la AUDIENCIA VIRTUAL. En el evento que en el expediente no repose la dirección de correo electrónico, se requiere a las partes a informarlo de manera inmediata. Cualquier inquietud, comunicarse a los canales dispuestos por el Despacho: celular **300 33 18 157** o al correo electrónico recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

En mérito de las consideraciones expuestas el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLESE fecha para llevar a cabo continuación Audiencia Pruebas (Testimonio JUAN DAVID TORRES FRIAS) dentro del presente asunto, el día **(23) de**





**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

febrero del año dos mil veintitrés (2023) a las (2:00 p.m.). Se le advierte a las partes y a sus apoderados que su comparecencia a ésta diligencia es de obligatorio cumplimiento.

Las partes deben contar con los recursos tecnológicos para desarrollar la audiencia: **i)** Equipo de Computo (Computador, Table, Móvil, otro), **ii)** El equipo de cómputo debe contar con audio y video, que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma y **iii)** Conexión a Internet y demás necesarios. En el evento de no disponer con los medios para ellos, informar al Despacho a efectos de tomar las decisiones que correspondan.

A través de mensaje de datos que se enviará a los correos electrónicos registrados en la demanda por las partes, se notificará el enlace para la conexión a la AUDIENCIA VIRTUAL. En el evento que en el expediente no repose la dirección de correo electrónico, se requiere a las partes a informarlo de manera inmediata. Cualquier inquietud, comunicarse a los canales dispuestos por el Despacho: celular **300 33 18 157** o al correo electrónico recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
Juez

Firmado Por:



Roxana Isabel Angulo Muñoz

Juez

Juzgado Administrativo

013

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2dd49d955bfc8dc28c64163e7a312d07dc8fb426c57387d399c473f6cb71ef6**

Documento generado en 13/01/2023 08:13:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>